

Las tasas a continuación presentadas se recogen en el decreto número: 2017-0073 de fecha 02 de febrero de 2017.

...

**Nº 22: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

La cuota tributaria será la cantidad resultante de aplicar la siguiente tarifa:

**A) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS:**

1. cursos de natación para mayores de 16 años..... 13,15 €.
2. cursos de natación para menores de 16 años..... 10,95 €.

**B) UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA USOS DEPORTIVOS:**

1. Utilización de gimnasio sin monitor..... 16,43 €/mes.
2. utilización de gimnasio con monitor..... 10,95 €/mes.
3. hora de alquiler de polideportivo municipal para mayores de 16 años..... 7,65€.
4. hora de alquiler de polideportivo municipal para menores de 16 años..... 5,48 €.
5. hora de alquiler de campo de fútbol municipal para mayores de 16 años..... 10,95 €.
6. hora de alquiler de campo de fútbol municipal para menores de 16 años.....8,76 €.

En caso de utilización nocturna de las instalaciones deportivas que impliquen el encendido de los focos implicará un aumento de 2 €/hora sobre las tarifas anteriores.

**C) TARIFA DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA USOS NO DEPORTIVOS:**

Para todo tipo de acto privado con fines comerciales o de celebración:

1. Campo de fútbol..... 547,46 €/día.
2. Pabellón polideportivo..... 656,95 €/día.

Duración máxima de utilización por día: 12 horas.

**D) TARIFAS DE PUBLICIDAD EN INSTALACIONES DEPORTIVAS:**

1. Publicidad en el polideportivo municipal.....32,85 €/m2, mínimo un año.
2. Publicidad en el pabellón municipal.....54,75 €/m2, mínimo un año